

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-018
	ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Página 1 de 21

1.	ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Ver Sección 2, Subsección 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015.	
1.1	JUSTIFICACIÓN	<p>Que el artículo 2º de la Constitución Política establece <i>“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)”</i>.</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia, señala en el artículo 52 el reconocimiento de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. <i>“El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>Que el artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero <i>“colaboran armónicamente para la realización de sus fines”</i>, igualmente el artículo 209 establece que <i>“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”</i></p> <p>Que la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 6 que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, <i>las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.</i></p> <p>Que la Ley 181 de 1995 en el Artículo 1 que, <i>“Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.”</i></p> <p>Que esta misma norma en su artículo 4, determina que <i>“El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: (...)”</i> y entre otros encontramos <i>“Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley”</i>.</p> <p>Que el artículo 41 del Decreto 111 de 1996, determina que <i>“Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión. El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones. La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el presupuesto de la Nación”</i>.</p>

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-018
	ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Página 2 de 21

	<p>Que el Ministerio del Deporte, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, <i>“Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.”</i>, tiene como objetivo el siguiente: <i>“El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.”</i></p> <p>Que, para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las funciones señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las establecidas en el artículo 4 de la referida Ley 1967 de 2019 entre las cuales se tienen las siguientes:</p> <p><i>“1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.</i></p> <p><i>2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.</i></p> <p><i>3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>14. Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>31. Fomentar programas de mayor cobertura poblacional, en los temas de su competencia, que generen impacto en la sociedad.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>32. Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes</i></p> <p>Que el Decreto 1670 de 2019 <i>“Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte.”</i>, establece en su artículo 13 como competencia de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte entre otras las siguientes:</p> <p><i>“1. Proponer, diseñar, e implementar, bajo las orientaciones del Ministro y del Viceministro, las normas, lineamientos técnicos, políticas, planes, programas y proyectos para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones.</i></p> <p><i>(...)</i></p>
--	--

	<p>4. Definir y coordinar la implementación de programas que promuevan, a través de los ciclos propedéuticos, la integración de la educación formal con la actividad física, el deporte formativo y la recreación en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar.</p> <p>5. Formular y desarrollar estrategias y programas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre en la educación extraescolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para promover la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como el fortalecimiento en su proceso de formación integral, deportiva y comunitaria.</p> <p>(...)</p> <p>7. Coordinar, con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y gestionar alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales, que permitan identificar y canalizar la oferta de recursos, bienes y servicios a nivel territorial para la implementación de las políticas, programas y proyectos de competencia de esta Dirección.</p> <p>8. Proponer y ejecutar estrategias, planes y proyectos para superar las debilidades en la cobertura y el acceso de los diferentes grupos poblacionales al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.</p> <p>9. Proponer e implementar lineamientos técnicos y acciones, para la práctica del deporte y la recreación, que incluyan a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, impulsando la participación de la familia y la comunidad.”</p> <p>10. Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan el acceso al deporte, a la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a las diferentes comunidades étnicas, campesinas, personas con discapacidad, y población vulnerable.</p> <p>11. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, relacionados con el deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, presentados por las entidades territoriales y los organismos del Sistema Nacional del Deporte y someterlos a aprobación de las instancias competentes.</p> <p>La Dirección de Fomento y Desarrollo, en ejercicio de sus competencias, ha formulado los siguientes proyectos de inversión, así:</p> <table><tr><th>NOMBRE DEL PROYECTO</th><th>CÓDIGO BPIN</th></tr><tr><td>DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A NIVEL NACIONAL</td><td>2018011000084</td></tr><tr><td>DESARROLLO DE LA RECREACIÓN A NIVEL NACIONAL</td><td>2018011000088</td></tr><tr><td>DESARROLLO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO NACIONAL</td><td>2018011000149</td></tr><tr><td>DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR COMO HERRAMIENTA DE CONVIVENCIA Y PAZ NACIONAL</td><td>2018011000174</td></tr></table> <p>Con el propósito de ejecutar el proyecto de inversión pública previamente enunciado, la Dirección de Fomento generó una invitación a Institutos Departamentales y Secretarías de Deporte priorizados, para que allegaran sus iniciativas institucionales para buscar complementariedad, y que de forma armónica y articulada se propenda por la ejecución de actividades del proyecto de inversión pública en el ámbito de la jurisdicción territorial que compete a cada entidad estatal, e igualmente para propender por mejorar el impacto de esta se asuma el rol de ejecutor por el Instituto o Secretaría, lo cual se formalizaría a través de la celebración de un convenio interadministrativo.</p>	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A NIVEL NACIONAL	2018011000084	DESARROLLO DE LA RECREACIÓN A NIVEL NACIONAL	2018011000088	DESARROLLO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO NACIONAL	2018011000149	DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR COMO HERRAMIENTA DE CONVIVENCIA Y PAZ NACIONAL	2018011000174
NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN										
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A NIVEL NACIONAL	2018011000084										
DESARROLLO DE LA RECREACIÓN A NIVEL NACIONAL	2018011000088										
DESARROLLO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO NACIONAL	2018011000149										
DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR COMO HERRAMIENTA DE CONVIVENCIA Y PAZ NACIONAL	2018011000174										

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-018
	ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Página 4 de 21

		<p>Que, para la realización de los fines del Estado, las entidades acuden a diferentes instrumentos jurídicos dentro de los cuales se encuentran los denominados convenios interadministrativos; para la atención de las necesidades de la administración se ha presentado un tipo de convención valido para llevar a cabo su actuación en acompañamiento con otras entidades públicas. Acorde con lo anterior, la actividad de la administración se desarrolla mediante actos bilaterales resultantes de un acuerdo de voluntades como forma de gestión conjunta de competencias administrativas regulando intereses coincidentes que presentan delimitaciones en la forma en que participan las partes; es así que mediante este tipo de negocio jurídico existe una coordinación o colaboración entre las entidades contrayentes para el logro de los fines de la administración.</p> <p>Que como resultado de esta convocatoria el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, presentó propuesta para los diversos GIT el cual busca acceder a los recursos del Ministerio del Deporte en su territorio a través de la Dirección; la propuesta fue evaluado por los respectivos Grupos Internos dando viabilidad para el proceso de cofinanciación, como consecuencia es necesaria la articulación entre el Ministerio del Deporte y las entidades públicas del orden departamental y/o municipal, para complementar y hacer concurrentes las acciones que se están adelantan en pro de desarrollar los diversos planes y programas que corresponden a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física.</p> <p>Que las partes intervinientes acudirán a la celebración del convenio interadministrativo para el financiamiento de la iniciativa allegada al Ministerio del Deporte, con la única intención de procurar el cumplimiento de las competencias que les han sido atribuidas, al igual que para buscar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, lo cual deja claro que la entidad estatal conveniente no es un contratista ejecutor del Ministerio del Deporte, ya que es un organismo autónomo calificado de naturaleza pública, que de acuerdo a sus competencias coordinará, planeará, seleccionará, ejecutará y liquidará el negocio jurídico de naturaleza estatal a celebrar, bajo su autonomía y responsabilidad, y el Ministerio del Deporte acudirá conforme a las reglas del sistema unificado de inversión pública y el presupuesto general de la Nación, mediante un aporte financiero y con el respectivo seguimiento técnico desarrollado desde la Dirección de Fomento y Desarrollo.</p> <p>Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la contratación derivada para el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio, por lo cual, el Ente Ejecutor vinculará autónomamente bajo su riesgo y responsabilidad a las personas naturales y jurídicas a través de los diferentes procesos de selección establecidos en la normatividad aplicable para la adquisición de bienes y/o servicios, permitiendo el cumplimiento del mismo en los términos previamente señalados en el presente estudio previo y los documentos que hagan parte integral del mismo, quienes tendrán la obligación contractual de cumplir sus obligaciones en el aporte al sistema de seguridad social de salud y pensión de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente. El Ministerio del Deporte no asumirá dichos aportes, y demás gastos, costos e impuestos que pueda generar la vinculación de las personas a contratar y la adquisición de bienes y servicios. En suma, verificada la inclusión de esta necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 como se acredita con la validación del área competente.</p> <p>Que así las cosas y atendiendo el contenido de la iniciativa de inversión pública que fue viabilizada por la entidad que presenta la propuesta, y ante la necesidad expuesta de materializar la misma para satisfacer la propuesta planteada y en el marco del ejercicio adelantado por la Dirección de Fomento y Desarrollo, se considera esta iniciativa pertinente para su ejecución, conllevando a la celebración de un convenio interadministrativo con esta finalidad.</p>
2.	NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CUAL SE VA	De acuerdo con el artículo 298 de la Constitución Política los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; además, de ejercer funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción departamental e intermediación entre la Nación y los municipios.

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-018
	ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Página 5 de 21

	A SUSCRIBIR EL CONVENIO.	<p>Por otra parte, y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1222 de 1986 indica que la Nación, los Departamentos y los Municipios son personas jurídicas; de igual forma en su artículo 6 señala que los Departamentos tendrán independencia para la administración de los asuntos seccionales, con las limitaciones que establece la Constitución, y ejercerán sobre los Municipios la tutela administrativa necesaria para planificar y coordinar el desarrollo regional y local y la prestación de servicios, en los términos que las leyes señalen.</p> <p>De igual forma el Decreto 1222 de 1986 establece en su artículo 7 como competencia de los Departamentos entre otras las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p><i>b) Cumplir funciones y prestar servicios nacionales, o coordinar su cumplimiento y prestación, en las condiciones que prevean las delegaciones que reciban y los contratos o convenios que para el efecto celebren.</i></p> <p><i>c) Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes.</i></p> <p>Acorde con la convocatoria generada por la Dirección del Fomento y Desarrollo, y el interés de participar en la cofinanciación del programa por parte del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá para el desarrollo y adelanto de acciones enfocadas en políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física.</p> <p>El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, es un establecimiento público del orden departamental dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente el cual tiene por objeto “<i>El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, tiene por objeto generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento.</i>”, conforme al Decreto 1682 de 2001 del Gobernador de Boyacá</p> <p>Atiendo lo estipulado en el numeral del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con respecto a la definición de las entidades indica que se dominan entidades estatales entre otras a los establecimientos públicos, de igual forma en su artículo 6 frente a la capacidad para contratar menciona que pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.</p>
3.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR	
3.1	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO
3.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none">- Ver Anexo Técnico Guía de Cofinanciación el cual hace parte integral del convenio.- Propuesta presentada por el Ente Ejecutor. <p>NOTA: Los recursos aportados por el Ministerio del Deporte serán invertidos única y exclusivamente para financiar el componente de talento humano que integran las líneas de inversión del convenio a suscribir.</p>
4.	COMPROMISOS DE LAS PARTES	
	COMPROMISOS GENERALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE	<ol style="list-style-type: none">1. Velar por el cumplimiento del objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados.2. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose a la iniciativa presentada, viabilizado y aprobado por el Ministerio del Deporte.3. Destinar los recursos que reciba del Ministerio del Deporte, única y exclusivamente, para las líneas de inversión integradas en el convenio, y de realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por el ejecutor, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados, estos deberán ser asumidos por el

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-018
	ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Página 6 de 21

	<p>ejecutor. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio y no se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none">Desarrollar las actividades propias para la ejecución del convenio en coordinación con el Ministerio del Deporte, como lo es el cumplimiento de las especificaciones técnicas integradas mediante las líneas de inversión acorde con las guías de cofinanciación.Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte y las directrices y recomendaciones del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio.Suscribir, conjuntamente, las actas de inicio y liquidación del convenio.Desarrollar y ejecutar las actividades de la iniciativa dentro del plazo de ejecución contractual.Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar las actividades respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la Ley 2063 de 2020, artículo 56 que determina <i>“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos , la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional”</i>, en los casos expresamente requeridos.Incorporar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por el Ministerio del Deporte y remitir copia del Acto Administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de los recursos.Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio, especialmente del aporte realizado por el Ministerio del Deporte.Presentar la certificación final suscrita por el representante legal de la Entidad, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el Ministerio del Deporte la ejecución de recursos aportados por el Ente Ejecutor, una vez finalizadas las actividades del programa.Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución o liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente.Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio por parte del Ministerio del Deporte, cualquier novedad respecto a la ejecución del mismo.Recibir los bienes y/o servicios producto de los contratos derivados del convenio y certificar su cumplimiento.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante que complementen, adicionen la anterior disposición legal.Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor y Ministerio del Deporte. El Ministerio del Deporte podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa.Mantener indemne al Ministerio del Deporte frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.
--	--

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-018
	ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Página 7 de 21

	<div>19. Realizar la apertura de una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte al proyecto objeto del convenio y remitir copia de la certificación de la misma al supervisor.</div> <div>20. Realizar el cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del Ministerio del Deporte y aportar la respectiva certificación expedida por el banco. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen, deberán ser reintegrados al tesoro nacional a más tardar dentro del décimo (10) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma. La cuenta bancaria descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003.</div> <div>21. Reintegrar a Ministerio del Deporte, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados, no legalizados que se produzcan en ejecución del convenio.</div> <div>22. Presentar ante el supervisor designado por el Ministerio del Deporte, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por Ministerio del Deporte.</div> <div>23. Conocer los lineamientos de supervisión donde permita un adecuado ejercicio de supervisión técnica, administrativa y financiera al convenio y a sus productos.</div> <div>24. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma o de manera tardía sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute de manera negativa en la ejecución del convenio.</div> <div>25. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados conforme a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.</div> <div>26. Atender las observaciones y requerimientos de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte y del Comité Técnico de Seguimiento, así como presentar, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el Ministerio del Deporte.</div> <div>27. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución del mismo, una cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012.</div> <div>28. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución de este, clausulas relacionadas con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio.</div> <div>29. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002</div>
--	---

		<div>30. Designar un supervisor y los integrantes del comité técnico para el cumplimiento del objeto del convenio en lo referente al control, seguimiento y ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica.</div> <div>31. Adoptar los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Coronavirus Covid-19, en el desarrollo de los componentes del(os) programa(s)</div> <div>32. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.</div>
	COMPROMISOS ESPECIALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE	<div>1. Nombrar y designar a una persona encargada de ejercer la supervisión administrativa, técnica y financiera del convenio, quien será el enlace con el supervisor designado por el Ministerio del Deporte, y realizará el seguimiento al cumplimiento de las actividades, en caso de incumplimiento por parte del prestador de bienes y servicios, se tomarán las medidas legales que correspondan, garantizando siempre el cumplimiento en el marco del convenio.</div> <div>2. Acatar los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte para la contratación de Recurso Humano y, si se presenta algún caso especial, debe sustentarse para ser aprobado por parte del supervisor y verificado por el Comité Técnico del Convenio.</div> <div>3. Presentar al supervisor designado por el Ministerio del Deporte, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances alcanzados.</div> <div>4. Enviar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, al supervisor del convenio del Ministerio del Deporte, el cronograma de ejecución e inversión final del mismo, para su respectiva aprobación.</div> <div>5. Solicitar y justificar ante el Ministerio del Deporte, con mínimo 15 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo y en general cualquier tipo de modificación que se requiera, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento con acompañamiento de los respectivos soportes documentales, para el respectivo análisis por parte del Comité Técnico.</div> <div>6. Presentar un informe final de ejecución de las actividades técnicas, administrativas y financieras, conforme al cronograma de actividades aprobado por el Ministerio del Deporte, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del porcentaje de las actividades realizadas, los recursos aportados por cada una de las partes contratantes y la forma como fueron invertidos los recursos para el desarrollo del objeto del convenio, firmado por el supervisor y financiero del ente territorial.</div> <div>7. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Ministerio del Deporte y los Programas Gestionados de acuerdo con las orientaciones del Grupo Interno de Comunicaciones del Ministerio del Deporte.</div> <div>8. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del convenio.</div> <div>9. Solicitar, cuando las necesidades en la prestación del servicio lo requieran, los ajustes a las líneas de inversión del convenio previamente aprobadas por el Ministerio del Deporte del Deporte, para lo cual se deberá remitir como soporte la respectiva justificación en la que se demuestre claramente la necesidad de dicho ajuste y se anexe el proyecto de inversión ajustado a las modificaciones solicitadas, sin alterar el objeto y sin superar el valor total del convenio, para aprobación por parte del comité técnico de seguimiento, en caso de existir, o del supervisor del convenio designado por el Ministerio del Deporte.</div> <div>10. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en los casos que la contratación derivada pueda afectar el desarrollo de las acciones y metas del programa de acuerdo a los lineamientos estipulados por el Ministerio del Deporte.</div> <div>11. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento de éste, una vez suscrito y legalizado el convenio.</div> <div>12. Adelantar bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad, los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales inherentes a los procesos de selección, ejecución y liquidación de las relaciones contractuales para la adquisición de bienes y servicios en la presentación del proyecto y contratado. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.</div>

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-018
	ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Página 9 de 21

		<p>13. Suscribir los contratos para la adquisición de bienes y servicios derivados que se requieran para la ejecución de las líneas de inversión que integran el convenio en un tiempo no mayor a 30 días a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio interadministrativo suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor.</p> <p>14. Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad (formación académica y experiencia según lo estipulado en las guías de cofinanciación), para la selección y contratación del equipo de trabajo.</p> <p>15. Llevar un control sobre los listados de asistencias de los participantes a las atenciones que se ejecuten en el marco de la cofinanciación.</p> <p>16. Solicitar dentro de las minutas de las contrataciones derivadas que se celebren para el cumplimiento del objeto del convenio, garantías que amparen integralmente la ejecución del contrato en todas sus etapas y de acuerdo al tipo de contrato a celebrar.</p> <p>17. Enviar al Ministerio de deporte en medio magnético o vía correo certificado que contenga el formato de hojas de vida y soportes del equipo de trabajo acorde con los perfiles señalados en las Guías de Cofinanciación.</p> <p>18. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.</p>
	COMPROMISOS PARTICULARES DEL MINDEPORTE	<p>1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la correcta ejecución del convenio.</p> <p>2. Entregar al Ente Ejecutor, los recursos económicos estipulados en el convenio en la forma y tiempos pactados.</p> <p>3. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del convenio.</p> <p>4. Designar al supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de las actividades que se ejecutan en el marco del convenio, así como acompañar el proceso, y las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio.</p> <p>5. Designar a las personas que harán parte del comité técnico de seguimiento, en caso que las partes decidan constituirlo para apoyar el seguimiento a la ejecución del convenio.</p> <p>6. Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación solicitadas por el ente ejecutor, a través del supervisor designado.</p> <p>7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.</p> <p>8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio.</p>
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio es hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
6.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	El lugar de ejecución del convenio será en el departamento de Boyacá.
7.	SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	La supervisión del convenio por parte del Mindeporte estará a cargo y será ejercida por quien designe el ordenador del gasto. No obstante, se sugiere que sea la funcionario(a) MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ Profesional del GIT Deporte Escolar de la Dirección de Fomento y Desarrollo
8.	COMITÉ TÉCNICO	<p>Para el seguimiento del convenio se conformará un Comité Técnico que estará conformado de manera obligatoria por:</p> <ul style="list-style-type: none">• El supervisor del convenio• Un apoyo técnico de cada GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo, acorde con los programas a desarrollar.• Un apoyo jurídico.• Un apoyo financiero. <p>Atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía o complejidad del convenio se podrán designar integrantes adicionales con el fin de mejorar el acompañamiento y seguimiento en la toma de decisiones.</p> <p>La designación deberá realizarse por escrito y ser comunicada a los integrantes. Serán funciones del comité técnico de seguimiento:</p>

	<ol style="list-style-type: none">1. Recibir, revisar, proponer modificaciones (si es del caso), aprobar los cambios en las líneas de inversión, sin que sea necesario realizar una modificación contractual.2. Definir en reuniones, las actividades y orden de prioridades en la realización de actividades, inversión de recursos, traslado o reinversión de recursos entre las líneas de inversión aprobadas por el Ministerio del Deporte.3. Elaborar las Actas de las reuniones realizadas donde se dejará constancia de lo actuado por cada una de las partes.4. Manifestar a los representantes legales de las partes contratantes, cualquier situación que impida la ejecución del convenio, o que pueda llevar a su paralización, o que constituya incumplimiento grave de algún compromiso para que se adopten las medidas correctivas oportunamente.5. Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación que se generen en desarrollo del convenio.6. Apoyar a la supervisión del convenio frente al desarrollo técnico, jurídico y financiero sobre los informes presentados por el Ente Ejecutor, presentando las observaciones o recomendaciones pertinentes para un adecuado seguimiento de las líneas de inversión que integran los convenios.7. Apoyar la revisión de informes presentados por el Ente Ejecutor para el desembolso de los recursos por parte del Ministerio del Deporte, realizando las validaciones correspondientes y observaciones de ser necesarias para una adecuada ejecución del convenio.8. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.9. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del convenio interadministrativo. <p>Para que las decisiones tomadas por el comité técnico sean válidas, deberán adoptarse por lo menos con la asistencia y voto de la mayoría simple de sus integrantes.</p> <p>El Comité Técnico de Seguimiento podrá contar con la participación de invitados, de acuerdo a la temática a desarrollar, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.</p> <p>El comité se reunirá cada vez que se considere necesario o las partes lo soliciten. En todo caso cuando las partes decidan constituir el comité, éste deberá reunirse como mínimo al inicio y a la finalización del convenio. Estas reuniones, así como las decisiones que se adopten deberán constar por escrito con su debida justificación y soporte, en las actas respectivas, las cuales harán parte integral del convenio.</p> <p>Cuando el Ministerio del Deporte conforme el comité técnico de seguimiento, lo faculta planamente para tomar decisiones relacionadas con la ejecución del mismo, tales como la inversión de recursos en la líneas previamente definidas o aprobadas; la reinversión de recursos sobrantes en otras líneas de inversión y cualquier otra decisión que por la necesidad o urgencia se deban adoptar, sin que las mismas requieran ser realizadas a través de una modificación contractual, siempre y cuando se cumplen las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se realicen a través de acta con los respectivos soportes.2. No se modifique ni el objeto, ni el plazo de ejecución, ni el valor total del convenio, ni el valor de los aportes de cada una de las partes, aspectos que están totalmente prohibidos para el comité y que, en caso de requerirse una modificación atinente a lo anterior, deberá tramitarse para ser suscrita por las partes contratantes. <p>La naturaleza propia de un Comité Técnico dentro de un convenio interadministrativo tiene una connotación de carácter consultivo y de verificación de requerimientos e informes técnicos, administrativos, jurídicos, y financieros presentados y de revisiones previas a los ajustes requeridos durante la ejecución del convenio. Es así que sus decisiones tienen un carácter de recomendación a las partes firmantes de este convenio, los cuales tendrán la</p>
--	--

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-018
	ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Página 11 de 21

		posibilidad de adoptar esta recomendación y otra diferente, siempre redundando en beneficio del mismo.
9.	TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR	Convenio Interadministrativo
10.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>El Artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que <i>“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”</i>.</p> <p>De la misma manera, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.</p> <p>Así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1995 el cual establece que <i>“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”</i> esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, que indica que <i>“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”</i>.</p> <p>En el artículo 2 de la ley 80 de 1993, se reconoce a las partes de convenio como entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la disposición legal antes mencionada, según la cual <i>“a) La nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, o territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos. Las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así, como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública, mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellos adopten, en todos los órdenes y niveles”</i> <i>“b) El Senado de la República, la cámara de representantes, el Consejo Superior de la judicatura, la Fiscalía general de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías Departamentales, distritales y municipales, la procuraduría general de la Nación, la registradora nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales, y general los organismos y dependencias del Estado a los que la ley otorgue la capacidad para celebrar contratos”</i>.</p> <p>El literal c del numeral 4 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la modalidad de contratación directa para <i>“contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos (...)”</i></p> <p>Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto.</p> <p>En ese orden y dada la compatibilidad y las funciones asignadas a las entidades estatales que participarán en el convenio, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un convenio interadministrativo.</p>
11.	VALOR DEL CONVENIO	Dando cumplimiento al objetivo a los Proyectos de Inversión denominados DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A NIVEL NACIONAL inscrito ante el Departamento Nacional de Planeación bajo ficha BPIN No. 2018011000084; el DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR COMO HERRAMIENTA DE

	<p>CONVIVENCIA Y PAZ NACIONAL inscrito ante el Departamento Nacional de Planeación bajo ficha BPIN No. 2018011000174 y el DESARROLLO DE LA RECREACIÓN A NIVEL NACIONAL inscrito ante el Departamento Nacional de Planeación bajo ficha BPIN No. 2018011000088, DESARROLLO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO NACIONAL, inscrito ante el Departamento Nacional de Planeación bajo ficha BPIN No. 2018011000149 por medio del convenio interadministrativo resultante del presente estudio, se contribuirá al desarrollo de acciones para aumentar la prevalencia de la actividad física, alimentación saludable y la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral intervenidos por el programa “Boyacá más Activa”, además de implementar el programa “Escuelas deportivas para todos” en 15 municipios de Departamento y de esta manera beneficiar a 480 niños y niñas. De igual forma se propenderá por generar espacios lúdicos recreativos para mejorar la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales en 31 municipios del departamento y fortalecer los valores, la sana convivencia y la inclusión en el departamento de Boyacá.</p> <p>El presente convenio tiene un valor total correspondiente a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 744.221.000), los cuales se destinarán a las actividades señaladas en el análisis que soporta el valor del convenio y discriminados de la siguiente manera:</p> <p>A. Aporte del Mindeporte: aportará la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 570.479.999) con cargo a:</p> <table><tr><th>CDP N°</th><th>VALOR</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>USO</th></tr><tr><td rowspan="4">123221</td><td rowspan="4">\$ 569.672.308</td><td rowspan="4">2021-05-07</td><td>C-4301-1604-10-0-4301034-03 \$ 198.600.000</td><td>A-03-03-02</td></tr><tr><td>C-4301-1604-11-0-4301034-03 \$ 65.215.385</td><td>A-03-03-02</td></tr><tr><td>C-4301-1604-12-0-4301007-03 \$ 144.576.923</td><td>A-03-03-02</td></tr><tr><td>C-4301-1604-9-0-4301034-03 \$ 161.280.000</td><td>A-03-03-02</td></tr></table> <p>B. Aporte del Ente ejecutor: aportará la suma CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 173.741.001) con cargo a:</p> <table><tr><th>CDP N°</th><th>VALOR</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>2021000089</td><td>\$ 50.891.000</td><td>26/03/2021</td><td>230302470103</td><td>Boyacá Avanza más activa y saludable.</td></tr><tr><td>2021000082</td><td>\$ 44.423.077</td><td>24/03/2021</td><td>2303017701</td><td>Escuelas de Formación Deportiva</td></tr><tr><td rowspan="2">2021000085</td><td rowspan="2">\$ 59.580.000</td><td rowspan="2">24/03/2021</td><td>230302470105 \$ 50.000.000</td><td>Boyacá Avanza en recreación</td></tr><tr><td>230302470105 \$ 9.580.000</td><td>Boyacá Avanza en recreación</td></tr><tr><td>2021000084</td><td>\$ 27.429.000</td><td>24/03/2021</td><td>230302470106</td><td>El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por Boyacá.</td></tr></table>	CDP N°	VALOR	FECHA	RUBRO	USO	123221	\$ 569.672.308	2021-05-07	C-4301-1604-10-0-4301034-03 \$ 198.600.000	A-03-03-02	C-4301-1604-11-0-4301034-03 \$ 65.215.385	A-03-03-02	C-4301-1604-12-0-4301007-03 \$ 144.576.923	A-03-03-02	C-4301-1604-9-0-4301034-03 \$ 161.280.000	A-03-03-02	CDP N°	VALOR	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	2021000089	\$ 50.891.000	26/03/2021	230302470103	Boyacá Avanza más activa y saludable.	2021000082	\$ 44.423.077	24/03/2021	2303017701	Escuelas de Formación Deportiva	2021000085	\$ 59.580.000	24/03/2021	230302470105 \$ 50.000.000	Boyacá Avanza en recreación	230302470105 \$ 9.580.000	Boyacá Avanza en recreación	2021000084	\$ 27.429.000	24/03/2021	230302470106	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por Boyacá.
CDP N°	VALOR	FECHA	RUBRO	USO																																								
123221	\$ 569.672.308	2021-05-07	C-4301-1604-10-0-4301034-03 \$ 198.600.000	A-03-03-02																																								
			C-4301-1604-11-0-4301034-03 \$ 65.215.385	A-03-03-02																																								
			C-4301-1604-12-0-4301007-03 \$ 144.576.923	A-03-03-02																																								
			C-4301-1604-9-0-4301034-03 \$ 161.280.000	A-03-03-02																																								
CDP N°	VALOR	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN																																								
2021000089	\$ 50.891.000	26/03/2021	230302470103	Boyacá Avanza más activa y saludable.																																								
2021000082	\$ 44.423.077	24/03/2021	2303017701	Escuelas de Formación Deportiva																																								
2021000085	\$ 59.580.000	24/03/2021	230302470105 \$ 50.000.000	Boyacá Avanza en recreación																																								
			230302470105 \$ 9.580.000	Boyacá Avanza en recreación																																								
2021000084	\$ 27.429.000	24/03/2021	230302470106	El Deporte Social Comunitario " Deportes +" Avanza por Boyacá.																																								
12.	FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.																																											
	FORMA DE DESEMBOLSOS Y REQUISITOS:	El Ministerio del Deporte desembolsará el valor total de su aporte de la siguiente forma:																																										

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-018
	ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Página 13 de 21

		<p>A. Un primer desembolso correspondiente al 60% del valor del aporte del Ministerio del Deporte, esto al acreditarse el cronograma de inversión aprobado por las partes, delegación de supervisor por parte del Ente Ejecutor y suscripción de acta de inicio del convenio, certificación del supervisor designado por el Ministerio del Deporte, y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor.</p> <p>B. Un segundo y último desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del Ministerio del Deporte, a la entrega de los informe técnico, administrativo y financiero que evidencien el compromiso de los recursos aportados (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio) en un avance de por lo menos del 100 % del primer desembolso del Ministerio del Deporte y el 90 % de los recursos comprometidos del ente ejecutor (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio) y además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor.</p> <p>REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS: Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura o cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso.</p> <p>Los documentos soporte que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por el ENTE EJECUTOR, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del Convenio Interadministrativo.</p> <p>Se aplicarán los impuestos, gravámenes y retenciones, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p> <p>El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo.</p> <p>Los desembolsos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>Para la liquidación del Convenio Interadministrativo el ENTE EJECUTOR deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del convenio, suscrito por el Representante Legal.</p>
13.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	<p>La iniciativa fue presentada por el ente ejecutor, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas que se encuentran en la guía de cofinanciación enviadas por el Ministerio del deporte, las cuales han sido analizadas y aprobadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo, a través de sus Grupos Internos de Trabajo, dado que presentan un alto grado de razonabilidad relativo al presupuesto requerido teniendo en cuenta los</p>

		<table><tr><td>Enlace Departamental DSC Tunja</td><td>\$ 2.800.000</td></tr><tr><td>Monitor municipal DSC Arcabuco - Tuta</td><td>\$ 2.100.000</td></tr><tr><td>Monitor municipal DSC Villa de Leyva- Gachantivá</td><td>\$ 2.100.000</td></tr><tr><td>Monitor municipal DSC Colon Chisca - El Espino</td><td>\$ 2.100.000</td></tr><tr><td>Monitor municipal DSC Soacha - Paz del rio</td><td>\$ 2.100.000</td></tr><tr><td>Monitor municipal DSC Guicán - El Cocuy</td><td>\$ 2.100.000</td></tr><tr><td>Monitor NARP DSC Puerto Boyacá</td><td>\$ 1.660.000</td></tr></table> <p>Para el caso del presente convenio, se encuentran las siguientes líneas de inversión a ejecutar acorde con la propuesta presentada por el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, así:</p> <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>APORTE MINDEPORTE</th><th>APORTES ENTE EJECUTOR</th></tr><tr><td>Contratación Gestor Departamental Hábitos y Estilos de Vida Saludable</td><td>\$ 23.310.000</td><td>\$ 23.310.000</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Contratación Monitores Profesionales Hábitos y Estilos de Vida Saludable</td><td>\$ 51.975.000</td><td>\$ 51.975.000</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Contratación Monitores Sénior Hábitos y Estilos de Vida Saludable</td><td>\$ 60.480.000</td><td>\$ 45.360.000</td><td>\$ 15.120.000</td></tr><tr><td>Contratación Monitores No Profesionales Hábitos y Estilos de Vida Saludable</td><td>\$ 54.180.000</td><td>\$ 40.635.000</td><td>\$ 13.545.000</td></tr><tr><td>Contratación Articulador Hábitos y Estilos de Vida Saludable</td><td>\$ 20.316.000</td><td>\$ 0</td><td>\$ 20.316.000</td></tr><tr><td>Contratación Transporte terrestre Hábitos y Estilos de Vida Saludable</td><td>\$ 2.000.000</td><td>\$ 0</td><td>\$ 2.000.000</td></tr><tr><td>Contratación Formadores Deportivos Escuelas Deportivas</td><td>\$ 136.500.000</td><td>\$ 136.500.000</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Contratación Coordinador Escuelas Deportivas</td><td>\$ 28.000.000</td><td>\$ 8.884.615</td><td>\$ 19.115.385</td></tr><tr><td>Contratación Psicólogo o Trabajador Social Escuelas Deportivas</td><td>\$ 24.500.000</td><td>\$ 0</td><td>\$ 24.500.000</td></tr><tr><td>Contratación Gestor Recreación</td><td>\$ 20.400.000</td><td>\$ 20.400.000</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Contratación Promotores Lúdicos Municipales Recreación</td><td>\$ 189.180.000</td><td>\$ 178.200.000</td><td>\$ 10.980.000</td></tr><tr><td>Contratación Promotores para Discapacidad Recreación</td><td>\$ 32.400.000</td><td>\$ 0</td><td>\$ 32.400.000</td></tr><tr><td>Contratación Promotores para Diversidad Recreación</td><td>\$ 16.200.000</td><td>\$ 0</td><td>\$ 16.200.000</td></tr><tr><td>Enlace Departamental DSC</td><td>\$ 16.800.000</td><td>\$ 12.923.077</td><td>\$ 3.876.923</td></tr><tr><td>Monitor municipal DSC</td><td>\$ 63.000.000</td><td>\$ 48.461.538</td><td>\$ 14.538.462</td></tr><tr><td>Monitor NARP DSC</td><td>\$ 4.980.000</td><td>\$ 3.830.769</td><td>\$ 1.149.231</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 744.221.000</td><td>\$ 570.479.999</td><td>\$ 173.741.001</td></tr></table>	Enlace Departamental DSC Tunja	\$ 2.800.000	Monitor municipal DSC Arcabuco - Tuta	\$ 2.100.000	Monitor municipal DSC Villa de Leyva- Gachantivá	\$ 2.100.000	Monitor municipal DSC Colon Chisca - El Espino	\$ 2.100.000	Monitor municipal DSC Soacha - Paz del rio	\$ 2.100.000	Monitor municipal DSC Guicán - El Cocuy	\$ 2.100.000	Monitor NARP DSC Puerto Boyacá	\$ 1.660.000	CONCEPTO	VALOR TOTAL	APORTE MINDEPORTE	APORTES ENTE EJECUTOR	Contratación Gestor Departamental Hábitos y Estilos de Vida Saludable	\$ 23.310.000	\$ 23.310.000	\$ 0	Contratación Monitores Profesionales Hábitos y Estilos de Vida Saludable	\$ 51.975.000	\$ 51.975.000	\$ 0	Contratación Monitores Sénior Hábitos y Estilos de Vida Saludable	\$ 60.480.000	\$ 45.360.000	\$ 15.120.000	Contratación Monitores No Profesionales Hábitos y Estilos de Vida Saludable	\$ 54.180.000	\$ 40.635.000	\$ 13.545.000	Contratación Articulador Hábitos y Estilos de Vida Saludable	\$ 20.316.000	\$ 0	\$ 20.316.000	Contratación Transporte terrestre Hábitos y Estilos de Vida Saludable	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000	Contratación Formadores Deportivos Escuelas Deportivas	\$ 136.500.000	\$ 136.500.000	\$ 0	Contratación Coordinador Escuelas Deportivas	\$ 28.000.000	\$ 8.884.615	\$ 19.115.385	Contratación Psicólogo o Trabajador Social Escuelas Deportivas	\$ 24.500.000	\$ 0	\$ 24.500.000	Contratación Gestor Recreación	\$ 20.400.000	\$ 20.400.000	\$ 0	Contratación Promotores Lúdicos Municipales Recreación	\$ 189.180.000	\$ 178.200.000	\$ 10.980.000	Contratación Promotores para Discapacidad Recreación	\$ 32.400.000	\$ 0	\$ 32.400.000	Contratación Promotores para Diversidad Recreación	\$ 16.200.000	\$ 0	\$ 16.200.000	Enlace Departamental DSC	\$ 16.800.000	\$ 12.923.077	\$ 3.876.923	Monitor municipal DSC	\$ 63.000.000	\$ 48.461.538	\$ 14.538.462	Monitor NARP DSC	\$ 4.980.000	\$ 3.830.769	\$ 1.149.231	TOTAL	\$ 744.221.000	\$ 570.479.999	\$ 173.741.001
Enlace Departamental DSC Tunja	\$ 2.800.000																																																																																							
Monitor municipal DSC Arcabuco - Tuta	\$ 2.100.000																																																																																							
Monitor municipal DSC Villa de Leyva- Gachantivá	\$ 2.100.000																																																																																							
Monitor municipal DSC Colon Chisca - El Espino	\$ 2.100.000																																																																																							
Monitor municipal DSC Soacha - Paz del rio	\$ 2.100.000																																																																																							
Monitor municipal DSC Guicán - El Cocuy	\$ 2.100.000																																																																																							
Monitor NARP DSC Puerto Boyacá	\$ 1.660.000																																																																																							
CONCEPTO	VALOR TOTAL	APORTE MINDEPORTE	APORTES ENTE EJECUTOR																																																																																					
Contratación Gestor Departamental Hábitos y Estilos de Vida Saludable	\$ 23.310.000	\$ 23.310.000	\$ 0																																																																																					
Contratación Monitores Profesionales Hábitos y Estilos de Vida Saludable	\$ 51.975.000	\$ 51.975.000	\$ 0																																																																																					
Contratación Monitores Sénior Hábitos y Estilos de Vida Saludable	\$ 60.480.000	\$ 45.360.000	\$ 15.120.000																																																																																					
Contratación Monitores No Profesionales Hábitos y Estilos de Vida Saludable	\$ 54.180.000	\$ 40.635.000	\$ 13.545.000																																																																																					
Contratación Articulador Hábitos y Estilos de Vida Saludable	\$ 20.316.000	\$ 0	\$ 20.316.000																																																																																					
Contratación Transporte terrestre Hábitos y Estilos de Vida Saludable	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000																																																																																					
Contratación Formadores Deportivos Escuelas Deportivas	\$ 136.500.000	\$ 136.500.000	\$ 0																																																																																					
Contratación Coordinador Escuelas Deportivas	\$ 28.000.000	\$ 8.884.615	\$ 19.115.385																																																																																					
Contratación Psicólogo o Trabajador Social Escuelas Deportivas	\$ 24.500.000	\$ 0	\$ 24.500.000																																																																																					
Contratación Gestor Recreación	\$ 20.400.000	\$ 20.400.000	\$ 0																																																																																					
Contratación Promotores Lúdicos Municipales Recreación	\$ 189.180.000	\$ 178.200.000	\$ 10.980.000																																																																																					
Contratación Promotores para Discapacidad Recreación	\$ 32.400.000	\$ 0	\$ 32.400.000																																																																																					
Contratación Promotores para Diversidad Recreación	\$ 16.200.000	\$ 0	\$ 16.200.000																																																																																					
Enlace Departamental DSC	\$ 16.800.000	\$ 12.923.077	\$ 3.876.923																																																																																					
Monitor municipal DSC	\$ 63.000.000	\$ 48.461.538	\$ 14.538.462																																																																																					
Monitor NARP DSC	\$ 4.980.000	\$ 3.830.769	\$ 1.149.231																																																																																					
TOTAL	\$ 744.221.000	\$ 570.479.999	\$ 173.741.001																																																																																					
14.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL EJECUTOR/COOPER ANTE:	<p>El Ente Ejecutor fue seleccionado teniendo en cuenta el principio rector que impone a las entidades estatales el deber de coordinar las actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado y atendiendo la finalidad de los convenios interadministrativos que nos es más que el cumplimiento de compromisos dirigidos a la satisfacción del bien común en torno al cual se suscribe el convenio y para el presente caso el objeto de la Entidad Ejecutora guarda relación directa con el objeto del convenio.</p> <p>Para seleccionar el ejecutor/cooperante se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">Propuesta presentada por Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, la cual fue viabilizada por el Ministerio del Deporte a través de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Fomento y Desarrollo, de acuerdo con los parámetros dados en las Guías de la Entidad.Que en el Ente Ejecutor tenga planeado y presupuestado dentro de su plan de desarrollo la realización de acciones encaminadas a la ejecución de planes y																																																																																						

	PROCESO		Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO
	FORMATO		BS-FR-018
	ESTUDIOS PREVIOS- CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS		Página 16 de 21

		<p>programas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Deporte.</p> <p>Que a partir de la manifestación de aceptación por parte del Ente Ejecutor de los criterios establecidos en la guía de cofinanciación y teniendo en cuenta que el Instituto pertenece al sistema nacional del deporte, es el ente idóneo para ejecutar el proyecto.</p>
15.	SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, cuantifican, cualifican y se asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.</p> <p>Ver anexo. Análisis de riesgos.</p>
16	INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	<p>De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”</p>
17.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.	<p>El presente Convenio Interadministrativo no generará la constitución de garantía alguna a cargo de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el MINISTERIO DEL DEPORTE no exigirá la constitución de garantías que amparen la ejecución del convenio, considerando que se trata de un acuerdo de voluntades entre dos entidades públicas, con el objetivo de lograr de manera mancomunada la satisfacción de necesidades específicas de la población, con lo cual se contribuirá al logro de sus finalidades misionales y al cumplimiento de los fines estatales. Adicionalmente, tampoco se considera necesario la constitución de garantías en la medida que se trata de una relación vertical en la cual las partes se miran como semejantes e iguales, ya que las dos entidades aportan recursos públicos y adquieren compromisos mutuos en busca de cumplir y garantizar objetivos comunes en virtud de sus objetos misionales y competencias.</p>

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Directora Fomento y Desarrollo

Proyectó: Federico Zúñiga Mariño

ANEXO N° 1. ANÁLISIS DE RIESGO

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para lo cual el área técnica solicitante deberá

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos así: **Clase:** general y específico. **Fuente:** Interno y externo. **Etapas:** planeación, selección, contratación y ejecución: **Tipo:** El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos: riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

3. Evaluar y calificar los riesgos

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

IMPACTO						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

- Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

1. **Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:** (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. (c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

5. Monitorear los Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS

(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

5	4		3		2		1		No.	
	General	Específico	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Clase de Riesgo (general o específica)	
	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente (interna o externa)	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas (planeación, selección, contratación o ejecución)	
	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo de riesgo	
Baja participación en la oferta institucional en territorio.		Retrasos en los desembolsos programados dificultando el desarrollo de las actividades.	Incumplimiento del desarrollo de las actividades.	Retrasos en la contratación del personal requerido para el proyecto.	Retrasos en el inicio de la ejecución del convenio	Retrasos en el inicio de la ejecución del convenio	Retrasos en el inicio de la ejecución del convenio	Retrasos en el inicio de la ejecución del convenio	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	
	Incumplimiento de las metas de gobierno	Impedimentos para contratación a terceros	Procesos legales en el marco de la normatividad	Disminución del plazo de ejecución del proyecto	Disminución del plazo de ejecución del proyecto	Disminución del plazo de ejecución del proyecto	Disminución del plazo de ejecución del proyecto	Disminución del plazo de ejecución del proyecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
	Probable (4)	Probable (4)	Improbable (2)	Probable (4)	Probable (4)	Probable (4)	Probable (4)	Probable (4)	Probabilidad	
	Catastrófico (5)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Impacto	
	9	6	7	6	6	6	6	6	Valoración del Riesgo	
	Riesgo Extremo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Categoría	
	Mindeporte- Ente ejecutor	Mindeporte - Ente ejecutor	Mindeporte	Ente ejecutor	Ente ejecutor	Ente ejecutor	Mindeporte – Ente ejecutor	Mindeporte – Ente ejecutor	¿A quién se le Asigna?	
Seguimiento periódico de las obligaciones contractuales, generar estrategias de promoción adecuadas al desarrollo del DAC		Solicitud, revisión y aprobación de los informes técnicos, administrativos y financieros – Promoción adecuada al desarrollo del DAC	Seguimiento periódico de las obligaciones contractuales	Monitoreo a formato de hoja de vidas del recurso humano y videos	Monitoreo en los tiempos para revisión de documentos contractuales y videos	Monitoreo en los tiempos para revisión de documentos contractuales y videos	Monitoreo en los tiempos para revisión de documentos contractuales y videos	Monitoreo en los tiempos para revisión de documentos contractuales y videos	Tratamiento/controles a ser implementados	
	Ram (1)	Ram (1)	Ram (1)	Ram (1)	Ram (1)	Ram (1)	Ram (1)	Ram (1)	Probabilidad	
	Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Impacto	
	5	3	5	2	2	2	2	2	Valoración del Riesgo	
	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del convenio?	
	Supervisor, ente ejecutor	Supervisor	Supervisor	Supervisor, ente ejecutor	Supervisor, ente ejecutor	Supervisor, ente ejecutor	Supervisor, ente ejecutor	Supervisor, ente ejecutor	Persona Responsable por implementar el tratamiento	
	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Proceso contractual	Proceso contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta cinco días hábiles después de la firma del acta de inicio	Hasta cinco días hábiles después de la firma del acta de inicio	Hasta cinco días hábiles después de la firma del acta de inicio	Informes finales	Informes finales	fecha estimada en que se completa el tratamiento	
	Revisión de informes y visitas técnicas	Revisión de informes administrativo, financiero y técnico	Revisión de informes y visitas técnicas	Con la evaluación de las hojas de vida	Con la evaluación de las hojas de vida	Con la evaluación de las hojas de vida	Con el seguimiento al proceso precontractual y firma del acta de inicio	Con el seguimiento al proceso precontractual y firma del acta de inicio	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	En el periodo comprendido entre el inicio y el fin del tratamiento	En el periodo comprendido entre el inicio y el fin del tratamiento	En el periodo comprendido entre el inicio y el fin del tratamiento	En el periodo comprendido entre el inicio y el fin del tratamiento	En el periodo comprendido entre el inicio y el fin del tratamiento	Periodicidad ¿Cuándo?	
									Monitoreo y Revisión	

9	8	7	6	6
General	Específico	General	Específico	Específico
Interno	Externo	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Naturaleza	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Presencia de eventos naturales y climáticos (lluvias, inundaciones, temblores entre otros)	Demora en la presentación de los soportes para realizar los desembolsos	Incumplimiento de perfiles y obligaciones del personal que desarrolla las actividades del programa en campo.	Incumplimiento a los componentes de la guía de cofinanciación.	Déficit en la ejecución de los recursos por retrasos en la contratación
Retraso en la ejecución del convenio	Impedimentos para contratación a terceros	Procesos legales en el marco de la normatividad	Incumplimientos de metas establecidas	Incumplimientos de metas establecidas
Probable (4)	Probable (4)	Improbable (2)	Probable (4)	Probable (4)
Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)
6	6	7	6	6
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Mindeporte - Ente ejecutor	Mindeporte - Ente ejecutor	Mindeporte	Mindeporte – Ente ejecutor	Mindeporte – Ente ejecutor
Aplazamiento de las sesiones de clase, reprogramación de clases en lugares cubiertos	Solicitud, revisión y aprobación de los informes técnicos, administrativos y financieros. Demora	Seguimiento periódico de las obligaciones contractuales	Verificación de cronograma frente a actividades realizadas	Verificación de cronograma frente a actividades realizadas
Raro (1)	Raro (1)	Ram (1)	Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
3	3	5	5	5
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Proceso precontractual y contractual	Proceso precontractual y contractual
Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio
Revisión de informes y visitas técnicas	Revisión de informes administrativo, financiero y técnico	Revisión de informes y visitas técnicas	Revisión de las actividades desarrolladas	Revisión de las actividades desarrolladas
Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización